

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00493-00

DEMANDANTE: HECTOR CAMELO

DEMANDADO: BLANCA ROMERO

Seria del caso proveer sobre la admisibilidad, no obstante, advierte el Despacho que el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, conoció primigeniamente el proceso de la referencia, despojándose de la competencia en razón a la cuantía, sin embargo, y conforme lo indica el Juzgado 67 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple, basta con revisar los títulos base de ejecución y las pretensiones de la demanda, para advertir que el presente asunto corresponde a un asunto de menor cuantía, en consecuencia, se ordenará la remisión de las presentes diligencias al Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, por previo conocimiento. **Ofíciase.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT